

Presentados el Sr. D. Juan de Contreras
y de tener todas y otras diligencias criminales
y de ser antiendidos como en posesion
y redarguir de falsas guacae quier aperturas
encontrario Presentadas abil y criminalmente.
No cupar guacae quier guacae aperturas
Recetores de ser pceda articular e poner las
causas del ano cursa don exponer articulos e pusi
a cetera de las partes contrarias y Pedro que se can
amparados a que se furende culpa e correspondan
e abuelvan allas conforme a ley y
se la pena della. y Jurar de culpa y que
poner negar absolver a todo contrario
contra el dicho concejo e auidas. Puerta
e yndretar e ganar guacae quier guacae de
civiles Recetores de pceda e Division o
Punitiones. Para guacae quier cosas de ser
auidas Tocame y contrario las contrario
ganadas y Para concluir cerrar Razones
y concluir quier sentencia o sentencia y nullo
autonue o si firmadas y deca que contra auidas
o dicien apelar e suplicar y seguir entodal
y ntonable para apelacion e suplicacion
y deca en favor deca dadas consentir y saber
y Sagar todos los demas autos e diligencias
judiciales e pceda judiaales que combangan
emane e ser e an de pceder entodal y ntonable
abn que aguinobayan e pceda e si cada o.
e que se e con cejo e auidas. Podria ser abn que
sean todas y que quier an no mas pceder poder
emandado que quan cumplido e e e e e e e
Poder Parolle como concejo e auidas auidas

